



AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)  
Nº 4/2024 (MANDATO 2023-2027), DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA EL  
9 DE JULIO DE 2024.**

San Antolín de Ibias, a 9 de julio de 2024.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

**Grupo Político Municipal Popular:** Dña. María Isabel Villar Arandojo, y D. Manuel Cadenas Rivera.

**Grupo Político Municipal Socialista:** Dña. Silvia Méndez Abello, Dña. Beatriz Bastos Conde, y D. Antonio Villar Trevejo.

**Grupo Político Municipal Foro Asturias:** Dña. Sandra Linares Fernández.

**Secretario-Interventor:** Jesús Amador Barcia Barrero.

**Hora de inicio:** 12:00 horas.

**Hora de finalización:** 12:19 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 12:00 horas, tras convocatoria efectuada por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto n.º 117/2024 de 4 de julio de 2024 se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**Parte resolutive de la sesión:**

1. Aprobación del acta de la sesión n.º 2/2024 ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2024; y de la sesión n.º 3/2024 extraordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2024.
2. Propuesta de aprobación de Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ibias por el que se establece el marco de



cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de servicios del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027.

**Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación**

3. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía: desde el n.º 45/2024 de 22 de marzo al n.º 116/2024 de 2 de julio.
4. Dación de cuenta del período medio de pago a proveedores correspondiente al 1er trimestre de 2024.
5. Mociones.
6. Ruegos y preguntas.

**Parte resolutive de la sesión:**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 2/2024 ORDINARIA, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2024; Y DE LA SESIÓN N.º 3/2024 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2024.**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de las siguientes sesiones:

- Acta de la sesión n.º 2/2024 ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2024.

**No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con siete (7) votos a favor.**

- Acta de la sesión n.º 3/2024 extraordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2024.

**No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por cinco (5) votos a favor de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Bastos Conde, Villar Trevejo, y Linares Fernández; con dos (2) abstenciones de los/as Sres./as Cadenas Rivera y Méndez Abello, al no asistir a la referida sesión.**







AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2024 A 2027.**

El **Secretario-Interventor** procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

*PROPUESTA DE ALCALDÍA*

*Considerando el interés de este Ayuntamiento en seguir manteniendo la prestación de servicios sociales y con ello mejorar la calidad de vida de las personas usuarias.*

*Considerando que para hacer efectiva esta prestación, le interesa a este Ayuntamiento suscribir el "Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de Ibias por el que se establece el marco de cooperación de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas dependientes, y de labores de apoyo a la valoración de la situación de dependencia y de elaboración de programas individuales de atención del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027"*

**PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:**

**PRIMERO.** Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de Ibias por el que se establece el marco de cooperación de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas dependientes, y de labores de apoyo a la valoración de la situación de dependencia y de elaboración de programas individuales de atención del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027", que se acompaña con la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, con el texto del Convenio.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa, en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.





**Toma la palabra la Sra. Méndez Abello.**

**La Sra. Méndez Abello** pregunta cómo va a funcionar la encomienda prevista en el nuevo Convenio para valoración de situación de dependencia.

**La Sra. Alcaldesa** responde que se pretende acreditar como valoradoras a las Trabajadoras Sociales municipales. La valoración se llevará a cabo como hasta ahora pero en el ámbito municipal, por lo que se evita la lista de espera.

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si el trabajo se va a poder llevar a cabo por una persona.

**La Sra. Alcaldesa** responde que la experiencia en otros ayuntamientos indica que sí, ya que no supone una carga de trabajo mucho mayor, se puede compatibilizar con la valoración del Servicio de Ayuda a Domicilio, y en su caso apoyarse en el Equipo Territorial.

**La Sra. Méndez Abello** pregunta si los usuarios van a poder elegir si la valoración se lleva a cabo en el ámbito del Ayuntamiento o de la Consejería.

**La Sra. Alcaldesa** responde que a falta de conocer el tema con más detalle, la valoración se haría en el Ayuntamiento por una persona acreditada.

**No existiendo más intervenciones, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:**

**PRIMERO.** Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de Ibias por el que se establece el marco de cooperación de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales y la encomienda de gestión de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas dependientes, y de labores de apoyo a la valoración de la situación de dependencia y de elaboración de programas individuales de atención del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027, que se acompaña con la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, con el texto del Convenio.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa, en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA: DESDE EL N.º 45/2024 DE 22 DE MARZO AL N.º 116/2024 DE 2 DE JULIO.**

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión sin que se produzcan intervenciones.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2024.**

El Secretario-Interventor informa a los Sres. Concejales del período medio de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión, y los Sres. Concejales se dan por enterados sin que se produzcan intervenciones.

**5.- MOCIONES.**

No se debatieron mociones en la sesión.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra la Sra. Méndez Abello.

**6.1- La Sra. Méndez Abello pregunta en relación a la actuación con fondos LEADER para un parque infantil en El Poblado, cuál es el plazo para su ejecución y cómo se encuentra el proyecto.**

La Sra. Alcaldesa responde, que este tipo de actuaciones suelen tener como plazo límite hasta mediados de diciembre. En relación a cómo se encuentra el proyecto, explica que se ha contactado con la empresa que firmó con los Administradores Concursales el documento de cesión, estando previsto que venga en julio.





**La Sra. Méndez Abello** pregunta por la fecha en la que se estima licitar el proyecto.

**La Sra. Alcaldesa** responde que en el mes de septiembre.

**6.2.- La Sra. Méndez Abello** ruega que se pase a revisar un desprendimiento en la pista de San Antolín a Valdeferreiros.

**La Sra. Alcaldesa** toma nota.

**6.3.- La Sra. Méndez Abello** ruega que se limpien los caños y se solucione la presencia de gravilla en la pista de acceso a Valdebueyes.

**La Sra. Alcaldesa** responde que se va a mirar lo de los caños, en relación a la gravilla indica que su presencia es una característica del riego.

**Toma la palabra el Sr. Villar Trevejo.**

**6.4.- El Sr. Villar Trevejo** pregunta si hay avances en relación a los servicios en El Poblado.

**La Sra. Alcaldesa** responde que se está hablando con la Junta de Vecinos, se avanza poco a poco ya que el tema es complejo, los propios vecinos no conocían exactamente la situación de los viales, y está buscándose la mejor solución legal.

**La Sra. Méndez Abello** recuerda que hubo reuniones en su momento con los vecinos y el Técnico, y se gestionó la cesión de los viales de la entrada para evitar que quedase como una isla.

**Toma la palabra la Sra. Linares Fernández.**

**6.5.- La Sra. Linares Fernández** ruega que se limpien las alcantarillas y las cunetas en la pista de acceso entre San Antolín y Caldevilla.

**6.6.- La Sra. Linares Fernández** reitera su petición realizada en sesiones anteriores de separar la vida personal y profesional.

Se abre un debate sobre este asunto.

**La Sra. Bastos Conde** indica que no son de su interés cuestiones que atañen a la vida personal.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

**La Sra. Linares Fernández** indica que sus palabras no van referidas a miembros del Pleno, sino a personas vinculadas al Partido Socialista.

**La Sra. Méndez Abello** indica que debe distinguirse entre los comentarios que se hacen en representación de una organización política, y aquellos otros que personas afines o simpatizantes pueden realizar a título personal.

**La Sra. Linares Fernández** dice que no tiene que soportar cuestiones políticas en su puesto de trabajo.

**La Sra. Villar Arandojo** indica que conviene acotar estos asuntos para evitar darles amparo.

**Por la Sra. Méndez Abello y Bastos Conde** se responde que esos posibles comentarios no representan la postura de su organización.

**La Sra. Linares Fernández** reitera su posicionamiento de que previamente a otra medida que pueda adoptar, resulta conveniente comunicar esta cuestión en el Pleno.

No existiendo más asuntos a tratar, **la Sra. Presidenta levanta la sesión a las doce horas y diecinueve minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de siete páginas numeradas del uno al siete, y por mí firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.**

La Alcaldesa

Gemma Álvarez Cerejido



El Secretario-Interventor

Jesús Amador Barcia Barrero